

	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	BRITISH COLLAGE S.A.S. HUGO ANTONIO BELLO NIEVES
RADICACIÓN:	05 001 31-03-001- 2019-00294-00
ASUNTO:	Auto acepta renuncia poder y requiere

En atención a la renuncia del poder allegada inicialmente por la abogada Paula Andrea Castrillón Echeverry y luego por el abogado Santiago Zuluaga V, en relación al mandato otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FGA); se accede a la misma por encontrarse ajustada con los parámetros establecidos en el artículo 76 del CGP.

Así mismo, requiere al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS a efectos de que designe un nuevo vocero judicial para que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se
notifica la providencia precedente
(personalmente con su remisión) y/o por
ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el
Micrositio de la Rama Judicial).

David A. Cardona F.
Secretario